



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 20 de Febrero de 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Expediente HRDT-O20250000030, sobre pago de Incentivo Único CAFAE para el periodo fiscal 2025 presentado por la servidora **MIRELLA LIZBETH TORREJÓN SÁNCHEZ**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al Artículo 80º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como, el numeral 3.45 del Manual Normativo de Desplazamiento de Personal N° 002-92-DNP; los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, tienen derecho al Desplazamiento a través del Destaque.

Que, en marco de dicha normativa, la servidora **MIRELLA LIZBETH TORREJÓN SÁNCHEZ**, Asistente Técnico Secretarial, Categoría SAB, del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud de la Administración Central del MINSA, ha sido destacada al Hospital Regional Docente de Trujillo, a partir del 01 al 31 de diciembre de 2025 a través de la Resolución Directoral N° D000024-2025-OGGRH-MINSA;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 regula las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, reconociendo el derecho de todo servidor público sujeto al Decreto Legislativo N° 276 a percibir prestaciones de asistencia y estímulo, entre las que se encuentran la asistencia económica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2005-PCM se precisa que los incentivos a asistencia económica otorgada por CAFAE a que se refiere el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y Decreto de Urgencia N° 088-2001, son percibidos por todo servidor público que se encuentre ocupando una plaza administrativa, sea en calidad de nombrado, encargado, destacado o cualquier otra modalidad de desplazamiento que implique el desempeño de funciones superiores a 30 días calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2022, establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el Manual Normativo N° 002-92-DNP, establece que, al servidor destacado, su entidad de origen es la que continúa abonando su remuneración y demás beneficios que perciba en ésta, correspondiendo a la entidad de destino asumir el pago de los Incentivos CAFAE;

Que, en mérito a ello, correspondería al Hospital Regional Docente de Trujillo, abonar los incentivos del CAFAE, período fiscal 2025, a favor de la servidora **MIRELLA LIZBETH TORREJÓN SÁNCHEZ**, Asistente Técnico Secretarial, Categoría SAB destacada al Hospital Regional Docente de Trujillo, con Resolución Directoral N° D000024-2025-OGGRH-MINSA;





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Trujillo, a través del Informe Legal N° 0000079-2025 -GRLL-GGR-GRS-HRDT-OAJ opina que corresponde realizar el pago de Incentivo del CAFAE período 2025 (01 de enero al 31 de diciembre del 2025) a la servidora **MIRELLA LIZBETH TORREJÓN SANCHEZ** y que se debe solicitar la asignación presupuestal a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional Docente de Trujillo;

Que, con Proveído N° 000036-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEPE, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo el Informe N° 000005-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEPE-PRES-MGH, mediante el cual señala se contaría con saldo presupuestal para el pago del CAFAE a la servidora **MIRELLA LIZBETH TORREJÓN SANCHEZ**, debiéndose realizar la ampliación de Certificación;

De conformidad a lo establecido por la Ley del Ministerio de Salud Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA de Delegación de facultades sobre Acciones de Personal – Ley 26/842 Ley General de Salud y en Ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley – Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificado por la Ley N° 27902 – Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/GR, que aprueba la modificación del Organismo Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad.

Con visto Bueno de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Trujillo

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR el pago por el concepto de **INCENTIVO UNICO CAFAE – 2025**, a la servidora **MIRELLA LIZBETH TORREJON SANCHEZ**, Asistente Técnico Secretarial I, Categoría SAB, del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud destacad al Hospital Regional Docente de Trujillo, según el siguiente detalle:

Servidor	Meses	Monto Mensual S/.	Monto Total S/.
MIRELLA LIZBETH TORREJON SANCHEZ	de enero a diciembre de 2025	1,350.00	16,200.00

ARTICULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Área de Remuneraciones, a la interesada y a Selección y Legajo para que lo incluya su respectivo legajo personal de la servidora en mención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
CARLOS DENNIS PLASENCIA MEZA
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

CPM/LECM/CMMT/RCM

